



SEREMI SALUD ATACAMA
Dpto. Salud Pública y Planificación Sanitaria
EPID. OMA/ING. MHR/ING. PAV/

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2141/2007 /

COPIAPO, 29 de Agosto de 2007

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N° 725/68, Código Sanitario y sus modificaciones; en la Ley N° 19.937/04, que modificó el D.L.2763/79; D.S. N°136/04 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; DS N° 594 de 1999. Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; D.S. N° 148/2003 Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos; Resolución N° 520/96, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; D.S. N° 61/2006, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Don Juan Carpanetti Latrille, de fecha 21.02.2007, en representación de Soluciones Ecológicas del Norte S.A., RUT: 96 956.530-7, ambos con domicilio en Callejón Ricardo Vallejos s/n, Viñita Azul, Copiapó, para que se otorgue autorización de Proyecto de "Disposición de Residuos Industriales Peligrosos y No Peligrosos en Relleno de Seguridad Solenor", ubicado en Quebrada de Paipote, a 28 km de la ciudad de Copiapó, a 4 km desde la intersección del camino internacional C-31 con el camino a Diego de Almagro, Camino Público s/n Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó.

2.- Que el proyecto aludido en el considerando anterior, consiste en habilitar 33 módulos de confinamiento con capacidad de 16.026 m³ de residuos cada uno, destinado a los residuos sólidos industriales peligrosos y no peligrosos, que provengan desde las Plantas de Viñita Azul, Planta Recicladora de Plomo y clientes externos. Estas celdas de disposición definitiva se irán habilitando consecutivamente según se requiera. En un principio, se habilitarán tres (3) celdas de 64.75x24.75x10 m³ de capacidad, dos de las cuales permitirá manejar residuos incompatibles de los grupos A y B definidos en el D.S. N°148/03, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, en forma separada, y la tercera celda permitirá la disposición final de residuos no peligrosos.

3.- Que, las instalaciones de apoyo proyectadas para implementar el presente proyecto, son las siguientes:

- Caseta de control y área de pesaje
- Acceso y caminos internos
- Galpón de almacenamiento transitorio de residuos Peligrosos
- Celda de disposición de residuos no peligrosos
- Celda de seguridad para residuos Peligrosos
- Patios de carga y descarga de residuos no peligrosos
- Patio de carga y descarga de residuos peligrosos
- Cancha almacenamiento de RISes
- Cerco perimetral de 1.8 m de altura
- Oficinas de administración

Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Atacama
Autoridad Sanitaria Regional

SOLUCIONES ECOLÓGICAS
DEL NORTE S.A.
RUT: 96.956.530-7



- Abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado
- Sistema de conducción y evacuación de aguas lluvias

4.- Que las instalaciones de apoyo, señaladas en el considerando anterior, requerirán la autorización sanitaria correspondiente, cuando proceda.

5.- Que en mérito de la Resolución de Calificación Ambiental N°086 de fecha 31.05.2006, que calificó favorable el proyecto "Disposición de Residuos Industriales Peligrosos y No Peligrosos en Relleno de Seguridad Solenor.

6.- Que dicho relleno de seguridad recibirá los residuos sólidos peligrosos señalados en las Listas I, II, III indicadas en el Art. 18 del D.S. 148/03, exceptuando los que a continuación se indican:

- I.1. Residuos Hospitalarios
- I.2. Residuos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
- I.3. Medicamentos, drogas y productos farmacéuticos desechados.
- I.5. Residuos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
- I.10 Sustancias y artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por, bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos plibromados (PBB)
- I.15 Residuos de carácter explosivo.

7.- Que el depósito de seguridad cumple los requisitos establecidos en el Título VI, denominado "De la Eliminación", Parrafo III, "De los Rellenos de Seguridad", del D.S. 148/03 Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

8.- Que, el proyecto satisface, en su diseño y formulación, los requerimientos sanitarios ambientales establecidos en la normativa ambiental vigente, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N°105/07 de fecha 28.08.2007 de esta Seremi de Salud.

9.- Que en atención a los antecedentes complementarios enviados por el peticionario a través de cartas de fecha 13.07.2007 y 14.08.2007, y que dan respuesta a las observaciones formuladas en el Oficio N°1028 de fecha 03.05.2007, de esta Seremi de Salud.

10.- Y las facultades que me confiere el Código Sanitario en sus Arts. 3° y 9° letras a) y b), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUEBASE el Proyecto de "Disposición de Residuos Industriales Peligrosos y No Peligrosos en Relleno de Seguridad Solenor", consistente en 33 módulos de confinamiento para 16.026 m³ de residuos cada uno, ubicado en Quebrada de Paipote, a 28 km de la ciudad de Copiapó, a 4 km desde la intersección del camino internacional C-31 con el camino a Diego de Almagro, Camino Público s/n Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, perteneciente a la Empresa Soluciones Ecológicas del Norte S.A., RUT: 96.956.530-7, representada por Don Juan Carpanetti Latrille, C.I. 7.492.211-2, ambos con domicilio en Callejón Ricardo Vallejos s/n, Viñita Azul, Copiapó.

Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Atacama
Autoridad Sanitaria Regional

SOLUCIONES ECOLÓGICAS
DEL NORTE S.A.
RUT.: 96.956.530-7



2.- ESTABLÉZCASE que las obras deberán ajustarse al proyecto aprobado en el numerando primero precedente, debiéndose solicitar, a su término, la inspección correspondiente a objeto que se proceda a dictar la resolución que autoriza el funcionamiento del proyecto siendo esto de responsabilidad del Propietario, Contratista y/o Proyectista.

3.- ESTABLÉZCASE que ante cualquier contingencia que ocurra en las operaciones de construcción del proyecto, que implique algún impacto sobre la salud de las personas y/o el medio ambiente deberá informarse oportunamente y por escrito a esta Autoridad Sanitaria.

4.- APERCÍBASE que el incumplimiento de los términos dispuestos en la presente resolución, será sancionado en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
DRA. M. PILAR MERINO GOYCOOLEA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD ATACAMA



Transcrito fielmente
Nadia Aguilar Goñy
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Depto. Jurídico
- Depto. de Salud Pública y Planificación Sanitaria
- Unidad de Medio Ambiente
- C.I. Partes.

Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Atacama
Autoridad Sanitaria Regional

**SOLUCIONES ECOLÓGICAS
DEL NORTE S.A.**
RUT.: 96.956.530-7

**BOLETA DE VENTA Y SERVICIO
NO AFECTOS O EXENTOS DE IVA**

Nº 131844

Gobierno de Chile
Ministerio de Salud

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
RUT: 61.601.000-K
MAC-IVER 541 - TELEFONO: 639 40 01
SANTIAGO

Nº 703

FECHA 21-09-07

SUCURSAL Copipo

DEPENDENCIA _____

DON(A) Soluciones Ecologicas del Norte SA

RUT 96.956.530-7 PREVISIÓN _____

HA PAGADO LA SUMA DE Quinientos Treinta y Seis
ti y 4 Cuarenta y Cuatro pesos M/L

POR LO SIGUIENTE

CODIGO	DETALLE	VALOR
	Revisión	\$
	Disposición Final	\$
	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD III REGION	\$
	21 SEP 2007	\$
	CAJA RECAUDADORA N° 1	\$
	TOTAL	\$ 537.571

Ministerio de Salud - Santa Cruz 501 - Providencia - Santiago
RUT: 79.952.080-6 - San Miguel - 5200000

TIPO DE PAGO CH114042
Soutomayor

DUPLICADO. CLIENTE

[Firma]
FIRMA INTERESADO

[Firma]
FIRMA-TIMBRE RECAUDACION

SOLUCIONES ECOLOGICAS
DEL NORTE S.A.
RUT.: 96.956.530-7